



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
DIVISION ADMINISTRACION
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACION DIRECTA
N° 28/16

OBJETO: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS TOYOTA
COROLLA XEI, DOMINIO MDM 550, LEG. 1-TC-13, MDM 549,
LEG 2-TC-13.

- EJERCICIO 2016 -



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – 18° DISTRITO, CHACO
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 28	Ejercicio: 2016
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: S/E		
Rubro comercial: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS		
Objeto de la Contratación: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS TOYOTA COROLLA XEI, DOMINIO MDM 550, LEG. 1-TC-13, MDM 549, LEG 2-TC-13.		
Costo del pliego: \$ 0,00		
Presupuesto Oficial: \$ 10.502,00		
Correo institucional donde serán válidas las comunicaciones: 18uoc@vialidad.gob.ar		

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo/Horario
Los Pliegos se pueden descargar de los sitios www.argentinacompra.gov.ar , www.vialidad.gob.ar Presentación de Ofertas MESA DE ENTRADAS: Sede del 18° Distrito: Av. Italia 191 CP 3500 Resistencia – Chaco.	Las ofertas (incluye cotización y documentación) deben presentarse personalmente o por correo en sobre cerrado de lunes a viernes de 6:00 a 14:30 horas y hasta las 13:00 horas del día 29 de Noviembre de 2016 . Identificar el sobre con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día/Hora
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS Sede del 18° Distrito: Av. Italia 191 CP 3500 Resistencia – Chaco.	El acto de apertura de ofertas se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 de Noviembre de 2016 .

 Firma Sección Lic. y Compras

 Firma Unidad Requirente

 Firma Proveedor


I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
1	Nº	2	KIT PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
2	Nº	2	KIT PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS
3	Nº	2	MANO DE OBRA

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS TOYOTA COROLLA XEI, DOMINIO MDM 550, LEG. 1-TC-13, MDM 549, LEG 2-TC-13.
2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y DE PRESTACION DEL SERVICIO:** 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
3. **GARANTIA:** deberá especificarse el plazo de garantía de la mano de obra, que en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) meses.
4. **LEY 25.551: “COMPRES ARGENTINO”** Los bienes nacionales tienen una ventaja comparativa del 7% en las selecciones concursales y licitatorias. Ley 25.551 y Decreto 1600/2002 y sus complementarias.

II. CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTO 1. ORDEN DE PRELACION: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.-
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.-
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable
- g) La oferta
- h) Las muestras que se hubieren acompañado
- i) La adjudicación
- j) La Orden de Compra, de venta o el contrato, en su caso

PUNTO 2. NOTIFICACIONES: El retiro del Pliego implica la obligatoriedad de notificación por parte del Oferente el requerimiento del Organismo por el medio que este designa como válidos.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) por carta documento.
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) por correo electrónico.
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

PUNTO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

PUNTO 4. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares.- Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:



- a) Retirar el Pliego en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Oficina de Licitaciones y compras, lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura de ofertas sito en Avenida Italia N° 191, Resistencia, Chaco.
- b) Descarga del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar o de la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gob.ar
- c) Solicitarlo vía mail a la dirección de correo electrónico: 18uoc@vialidad.gob.ar

Si el pliego fue obtenido mediante el punto b) o c) se deberá enviar un mail a la dirección mencionada en el punto c) con los siguientes datos, que serán validos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio:

1. Razón Social
2. Cuit
3. Domicilio
4. Teléfono
5. E-mail de contacto donde serán validas todas las notificaciones
6. Persona de contacto

De no recibir estos datos, el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar e desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.-

PUNTO 5. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas deberán efectuarse por escrito o vía correo electrónico a 18uoc@vialidad.gob.ar , ante la Sección Licitaciones y Compras del 18° Distrito - Chaco de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en la Avenida Italia N° 191 de la Ciudad de Resistencia, y hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Circulares Aclaratorias: Serán notificadas con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego según corresponda.

Circulares Modificadorias: Serán comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido el llamado original con UN (1) DIA como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego según corresponda.

A efectos de emitir una circular modificatoria se prorrogara el llamado original, existiendo entre dicha circular y la nueva fecha de apertura la misma cantidad de días que hubiesen transcurrido entre el llamado original y la fecha originaria para realizar la apertura de ofertas.

PUNTO 6. VISITAS. Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las base del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

PUNTO 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora establecida en la 2 ° hoja del presente Pliego.-

PUNTO 8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.-

PUNTO 9. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.-

PUNTO 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indica la fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir dela fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestar su negativa a prorrogar el mantenimiento de oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de

mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, peste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.-

PUNTO 11. REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de las ofertas. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.-

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Si el Certificado Fiscal para Contratar no estuviera vigente durante la etapa de evaluación de las ofertas, no podrá recomendarse la desestimación por esta causa, salvo en aquellos casos en que el proveedor hubiere notificado la denegatoria efectuada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a su pedido o se tomare conocimiento de ello por algún otro medio. El mismo criterio deberá aplicarse para la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato.

6.- Pliego y Anexo I – Formulario de Cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

7.- **Constancia de inscripción en AFIP.**

8.- Declaración jurada del **Anexo II** de Habilidad para contratar con el Estado.

9.- **Poder del firmante:** En caso de actuar por apoderado, **acreditar la personería jurídica** presentando copia certificada.

10.- Otras constancias, que según la magnitud de la prestación, se crean conveniente solicitar para la verificación de las capacidades de los oferentes tales como: poderes, estados patrimoniales, informes comerciales, habilitaciones o patentes expedidas por Organismos competentes. (**Habilitación Comercial / Constancia de Rentas / Constancia de AFIP o Constancia que acredite el Rubro del Comercio**) Ver ANEXO (Punto IV – “**Documentación que deben presentar los oferentes**”).

11.- Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

12.- **SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES:** Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de internet de COMPR.AR. donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción, los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR. de acuerdo al tipo de personería que corresponda y acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información, la que deberá ser ingresada en formato digital, legible, completa y escaneada de su original.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquellos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Actualización. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieran variado.-

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA INCORPORACION AL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES: Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Personas humanas:
 - I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular
 - II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado
 - III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la AMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 - IV) Declaración jurada de elegibilidad
- b) Personas jurídicas:
 - I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
 - II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) MESES desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
 - III) Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, Se acepta inicio de trámite que no exceda los SEIS (6) MESES desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
 - IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) MESES desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
 - V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado
 - VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la AMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 - VII) Declaración jurada de elegibilidad
- c) Cooperativas, mutuales y otros
 - I) Acta de Asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones
 - II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios
 - III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado
 - IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la AMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 - V) Declaración jurada de elegibilidad
- d) Uniones transitorias de empresas
 - I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
 - II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
 - III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores
 - IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado

- V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la AMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
- VI) Declaración jurada de elegibilidad

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de su vigencia estuvieran incorporados en el SIPRO serán validas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por Disposición N° 64 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

PUNTO 12. OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Se admitirán ofertas alternativas y se podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

PUNTO 13. OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. Se admitirán ofertas variantes y solo se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo se podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

PUNTO 14. COTIZACION: La cotización deberá contener:

1.- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.-

4.- *Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y los oferentes a que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijadas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares*, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el presente Pliego que no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del total del renglón. Si en el presente pliego no se fijará dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el 20% de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada en cada renglón.-

Deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente (como Anexo I Cotización)

PUNTO 15. MONEDA DE COTIZACION: La propuesta económica deberá ser formulada en principio en moneda nacional. La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

PUNTO 16. ERRORES DE COTIZACIÓN. En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

PUNTO 17. INTEGRANTES DEL PRECIO: En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

PUNTO 18. MUESTRAS: En caso de requerirse de las mismas, éstas podrán presentarse hasta UN (1) día hábil antes de la fecha estipulada para la apertura de ofertas a las 13 hora en la Sección Licitaciones y Compras del 18° Distrito -Chaco de la Dirección Nacional de Vialidad. Deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y



la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.-

PUNTO 19. FORMA DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS: Las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato que hace referencia el artículo 78 del Decreto N° 1030/16 deberán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas, indicadas en el artículo 39 del Anexo I “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” de la Disposición N° 63 – E/20166; como ser:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – 18° DISTRITO - CHACO, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de Diciembre de 2001.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y cuyas clausulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. El oferente deberá acompañar la constancia de que la compañía de seguros emisora de la misma se encuentra autorizada y calificada por la Superintendencia de Seguro de la Nación a la fecha de apertura. Asimismo, LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de asegurador en caso que se lesione la estructura económica-financiera de éste o por razones técnico-estructurales. Esta modificación no ocasionará ningún costo a la Repartición.-
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.-
- g) Con **pagarés a la vista**, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, **no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M)**. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. En caso de presentarse un pagaré como garantía éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión y a nombre de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. El pagaré incluirá la siguiente expresión: “Pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de Contratación Directa N°/201...”. Dicho documento deberá estar completado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante, asimismo es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. La falta de presentación o el completar en forma incorrecta el Pagaré de Garantía dará lugar a que se desestime la oferta de la firma proponente.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir el plazo de mantenimiento de la misma.

El presente artículo no será de cumplimiento para la presente contratación, cuando el monto de la Oferta y/o Orden de Compra no supere los UN MIL TRESCIENTOS

MODULOS (1300M), ósea la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

PUNTO 20. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el PUNTO 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

PUNTO 21. APERTURA DE OFERTAS: El día 18 del mes de noviembre de 2016 a las 10 horas , se procederá a abrir la/s oferta/s, en acto público, en presencia de funcionarios de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – 18° DISTRITO, CHACO y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. En la apertura se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose la/s oferta/s. Dicha pieza será leída y suscripta por lo/s funcionario/s y los asistentes que deseen hacerlo.

PUNTO 22. VISTA DE LAS OFERTAS: Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

PUNTO 23. MEJORA DE PRECIO. Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios. Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

PUNTO 24. CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Que fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.-
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N° 1030/16.-
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.



- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.-

PUNTO 25. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) DÍAS como mínimo.

La corrección de errores y omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.-

1. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas,
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, ente otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de



- inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) AÑOS calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección
 - g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos.
 - h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACION DE COOPERACION Y DE DASARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
 - i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

PUNTO 26. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el Precio, la Calidad, la Idoneidad del Oferente, el cumplimiento de los aspectos formales, inscripción en el SIPRO y el cumplimiento de las especificaciones. Asimismo la adjudicación se realizará a favor de la Oferta más conveniente para esta Dirección Nacional de Vialidad teniendo en cuenta los criterios antes enumerados. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

PUNTO 27. IMPUGNACIONES Y RECURSOS: El dictamen de evaluación se comunicara utilizando alguno de los medios enumerados en el punto 2 del presente pliego, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrá impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 inciso D) del Decreto N° 1030/16.

PUNTO 28. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS: la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a

ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo estipulado en el presente pliego.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo estipulado en el presente pliego.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

PUNTO 29. NOTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROVISION: La notificación del Certificado de Provisión al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación del Certificado de Provisión por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

PUNTO 30. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponde al 10 % (diez) del monto total del contrato. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibido el Certificado de Provisión o de la firma del contrato. **El presente artículo no será de cumplimiento para la presente contratación, cuando el monto de la Garantía no supere los UN MIL TRESCIENTOS (1300) módulos, es decir la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).**

PUNTO 31. ENTREGA: Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en la segunda hoja del presente pliego. Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.-

PUNTO 32. RECEPCION DEFINITIVA: A los efectos de la conformidad de recepción, se procederá a confrontar los productos y el servicio con las Especificaciones del Pliego. La Recepción Definitiva de los productos y de la mano de obra estará a cargo de la Comisión responsable designada para tal fin.

PUNTO 33. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de

silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

PUNTO 34. CLASES DE PENALIDADES: Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la Dirección Nacional de Vialidad – 18° Distrito, Chaco.-

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.-

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso llas multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100) DEL VALOR DEL CONTRATO.-

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la Direccion Nacional de Vialidad – 18° Distrito, Chaco.-



3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimidación cursada por la jurisdicción contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

PUNTO 35. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las penalidades, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Dirección Nacional de Vialidad – 18° Distrito, Chaco, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad – 18° Distrito, Chaco dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.-

PUNTO 36. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA FACTURA: Deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, FACTURA “B” o TICKET FACTURA “C”, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección Nacional de Vialidad - 18° Distrito, Chaco sito en la Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco de 07 a 13 horas. Las facturas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la Resolución General N° 1415/2003 y N° 2853/2010 y sus complementarias de la AFIP.

RETENCIONES: esta Dirección actúa como agente de retención, las retenciones que deban realizarse sobre el pago, se registrarán por lo dispuesto en las Resoluciones AFIP N° 18/1997 (IVA) y N° 830/2000 (Ganancias), Decreto N° 1784/2004 (Seguridad Social) y sus complementarias. En caso de resultar adjudicado y gozar de un **beneficio de no retención**, deberá presentar junto con la factura la **constancia** que lo avale.

Por resoluciones A.F.I.P. N° 2853/2010 y 2939/2010 se establece que, por montos superiores a PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá emitirse factura electrónica, cumplir con esta norma es obligatorio, y no se dará curso para el pago a las firmas que no cumplan con este requisito.

PUNTO 37. FORMA, PLAZO Y MONEDA DE PAGO: El pago se formalizara en forma total y/o parcial de acuerdo a la entrega de los productos, dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la Factura correspondiente del mes y conforme a las disponibilidades Financieras que cuenta la Contaduría del Distrito. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal, es decir PESOS, independientemente de la moneda de cotización.

PUNTO 38. OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN: El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

a) Aumentos y Disminuciones:

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del veinte por ciento (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

2. Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

3. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original.

5. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

b) Prórrogas:

1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de la Administración Nacional, cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

2. La limitación a ejercer la facultad de prorrogar el contrato a que hace referencia el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa de aumentar el contrato hubiese superado el límite del veinte por ciento (20%) establecido en el citado artículo.

3. En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

Cuando el contrato original fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta un (1) año adicional.

4. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

5. A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento de la vigencia del contrato originario.



ANEXO I: COTIZACION

Renglón N°	UNIDA D DE MEDID A	CANTI DAD	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	N°	2	KIT PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS		
2	N°	2	KIT PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS		
3	N°	2	MANO DE OBRA		
				TOTAL	

Son Pesos: \$.....

- 1. PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y DE PRESTACION DEL SERVICIO: 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.**

OBSERVACIONES: _____

SELLO Y FIRMA DEL OFERENTE:

C.U.I.T.



ANEXO II: DECLARACION JURADA

N° de CUIT _____

Denominación _____

Domicilio _____ N° _____

Piso _____ Dpto. _____ Teléfono/fax/celular _____

Correo electrónico _____

Localidad _____ CP _____ Provincia _____

Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N° 28/16**

1. Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, que no poseo deudas exigibles, ni juicios con el Estado Nacional o entidades descentralizadas.
2. Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado Nacional o entidades descentralizadas, por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a) Personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas.
 - b) Agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
 - c) Fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
 - d) Los condenados por delitos dolosos.
 - e) Las personas que se encontrasen procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción Ley N° 24.759.
 - f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales.
 - g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el artículo 8° último párrafo de la Ley N° 24.156.
3. Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos.
4. Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos, obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.

FECHA 30 / 11 / 2016

FIRMA _____

ACLARACION _____

Tipo y N° de Documento _____



ANEXO III: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

**COMPRE TRABAJO ARGENTINO LEY 25551 DECRETO 1600/2002
Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

Resistencia, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sr. Jefe:
Ing. Oscar R. BONFANTI
18° Distrito Chaco
Vialidad Nacional
S / D

Ref: Declaración Jurada – “Régimen de Compre Trabajo Argentino”

A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino Ley 25551, el decreto 1600/2002 y sus normas complementarias y con relación a nuestra cotización de la **CONTRATACION DIRECTA N° 28/16** en mi carácter de apoderado de..... manifiesto en calidad de declaración jurada que los bienes (u obras o servicios según corresponda) cotizados por nuestra empresa son considerados de origen nacional.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

ACLARACION _____

Tipo y N° de Documento _____

Cargo _____



**ANEXO – Punto IV – “DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS
OFERENTES”**

Resistencia, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sr. Jefe
Ing. Oscar R. BONFANTI
18° Distrito Chaco
Dirección Nacional de Vialidad
S / D

Ref: Punto IV –“DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES”

A los efectos previsto en el punto de referencias, antecedentes comerciales y antigüedad en el rubro y con relación a nuestra cotización de la **CONTRATACION DIRECTA N° 28/16** en mi carácter de apoderado de la firmadeclaro los siguientes datos:

Detalle de los principales clientes:

-
-
-

Detalle de los principales proveedores:

-
-
-

Antigüedad en el rubro:.....años (Constancia AFIP/Constancia de Rentas/Habilitación Municipal que identifique el rubro del proveedor).

Sin otro particular lo saludo atentamente.

.....
ACLARACION.....

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo.....